Podr. Para Pº delcano +

Val-

Es negoscio de Juº della Leriola

Sacado se dio al Pº delcano Val

Sacado

En la villa de acedo tosana. a tres dias del mes de deziembre de mill y quis y noventa y ocho aºs estando la villa de acedo tosana en su ayuntamiento como lo an de uso y costunbre para entender en las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien publico desta villa es a saber Joan de molina alcalde hordinario desta villa y lorencio [illegible] pasqua martinez garcia myº Joan de mena Joan de acedo y andres de mora fiel executor e Juan perez canoval pedro de mora y Joan del cano vezinos de acedo Regidores desta villa y ansi todos juntos como concejo en nonbre de la villa por ante mi el escrivano dixeron que el dho concejo dixeron que dauan y dieron su poder cumplido como de dro se rrequiere a Pº del cano vº de acedo Regidor desta villa y a [illegible] nonbrare y sostituyere especialmente para que en su nonbre del dho concejo y villa paresca ante su mgd y ante los señores de su justicia y ante Joan de valle [illegible] alcalde desta villa y rresponda a la querella demanda y acusacion que al dho concejo se le a puesto Joan della Leriola fiscal de la audiencia del dho Joan della Leriola y por [illegible] quel sea [illegible] negoscio y causa criminal que contra el se trata [illegible] proceso que se a fecho contra [illegible] un caballo a un [illegible] ayuntamiento [illegible] presentando [illegible] y a todo lo al [illegible] peticion [illegible] todas y quales quier pruevas escripturas testigos [illegible] sentencias [illegible] contradigan [illegible] apelacion [illegible] antel y ante quien [illegible] y pidan [illegible] memoria [illegible] y para [illegible] que se puedan querellar [illegible] y sus [illegible] de [illegible] molestia que cerca dello sus [illegible]